

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

61 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 02/2021, crédito extraordinario y/o suplemento de crédito financiado con remanentes de Tesorería General del ejercicio 2020, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de fecha 18 de marzo de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 citada, 151 de la Ley 39/1988 y 22 del R. D. 500/1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

Madrid, a 29 de marzo de 2021.—El presidente, Alfredo García-Plata Fernández.

(03/11.308/21)

